

DIRECTORIO
Resolución N° 079/019 ML/sh

Ref. Expediente N° 41316/017.

Montevideo, 6 de Febrero de 2019.

VISTO: las actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos dispuesto para la asignación de hasta 10 (diez) funciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de Profesional V, Serie Licenciado de Enfermería, Escalafón A, Grado 07, bajo la modalidad de Provisorio;-----

RESULTANDO: I) que asimismo, mediante Resolución Nro. 148/018 de fecha 22 de Febrero de 2018 se dispone la realización del llamado y la aprobación de las bases que rigen el mismo, respectivamente;-----

II) que del Orden de Prelación resultante del Llamado, el cual se encuentra conformado por 27 (veintisiete) aspirantes más que obtuvieron el puntaje de aprobación exigido por las bases del llamado, el que fue homologado por Resolución Nro. 1132/018 de fecha 14 de Diciembre de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que habiéndose derivado las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil manifestando la voluntad de designar hasta 3 (tres) funciones, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente, surge del informe que Diego SITYA y María VÁZQUEZ, mantienen vínculo vigente con la Administración;-----

II) que dado la incorporación del personal médico y paramédico del programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad" al régimen de acumulación de cargos establecidos en el artículo 107 del Decreto- Ley N° 14.985 del 29 de diciembre de 1979 y la reglamentación dada por el Decreto N° 495/1983, los Sres. SITYA y VÁZQUEZ, de cumplir con los requisitos establecidos en la mencionada reglamentación, podrían recurrir a la solicitud de acumulación de cargos en sus Servicios, previo a la toma de posesión;-----

III) que asimismo, se recuerda que una vez formalizadas las contrataciones que se gestionan, deberá procederse a su registración y publicación en la página web del Organismo;-----

IV) que no habiéndose formulado más observaciones, se procederá al dictado de acto administrativo asignando las funciones en cuestión;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Nro. 19.438 del 14 de Octubre de 2016 y Artículo 215 de la Ley Nro. 19.535, promulgada el 25 de Setiembre de 2017;-----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE
RESUELVE:**

1º) **ASÍGNASE** en una función contratada de Profesional V, Serie Licenciado de Enfermería, Escalafón A, Grado 07, bajo la modalidad de Provisorio y por el término de un año, para ser desempeñadas en la Dirección Nacional de Salud del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, en Servicios ubicados en los Departamentos de Montevideo y/o Canelones, a cada una de las siguientes personas:

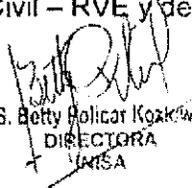
APELLIDO	NOMBRE	C.I.
JORGE MEDEROS	SHEYLA KAREN	30810859
SITYA IBARRA	DIEGO ENRIQUE	41712008
VÁZQUEZ ALEJANDRO	MARÍA CECILIA	48669852

2º) **ESTABLÉCESE**, sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral que antecede, que la toma de posesión de los Sres. Diego SITYA y María VÁZQUEZ, se encuentra condicionada a la culminación del trámite de Acumulación de Cargos.

3º) **ESTABLÉCESE** que las personas contratadas en el presente acto, formarán parte de los cuadros funcionales de este Instituto, siendo el plazo del contrato suscripto de 12 (doce) meses, al tenor de lo previsto en el Artículo 149 de la Ley 19.438 de fecha 14 de Octubre de 2016.

4º) **DISPÓNESE** que serán obligaciones del funcionario contratado bajo la modalidad de Provisorio, las generales de la función pública, así como las específicas del cargo para el que fue contratado, debiendo suscribir un contrato de función pública en el que se establecerán las condiciones de la contratación.

5º) **COMUNÍQUESE** a la Inspección General de Servicios, Departamentos de Planeamiento y Presupuesto y Sueldos, Gerencia General y Área Concursos; hecho, pase a la Dirección General Administrativa para conocimiento y remisión al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano a cuyo cargo quedará la notificación de los interesados, registros, trámites de estilo, comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil – RVE y demás efectos pertinentes.


A.S. Betty Policar Koskowsky
DIRECTORA
INISA


Cecilia Vazquez
27/2/19.


Psic. Gabriela Fulco
PRESIDENTE
INISA